



ORDENANZA N° 05 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, modificado por artículo 2° del acto legislativo No.1 de 1996, artículo 19 de la ley 2200 y la ordenanza No.02 de 2022

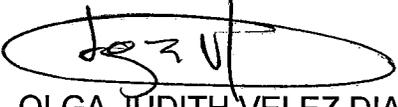
ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: facultar al Gobernador del Departamento de Córdoba, para celebrar toda clase de contratos y convenios, conforme lo permita la Constitución Y la ley, desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 29 días del mes de junio del año 2023

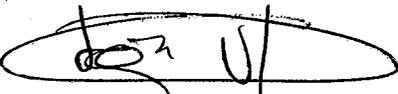

FABIAN ENRIQUE LORA MENDEZ
Presidente Asamblea Departamental


OLGA JUDITH VELEZ DIAZ
secretaria general Asamblea de Córdoba

La Suscrita secretaria general Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba.

CERTIFICA:

Que la anterior Ordenanza recibió dos (2) debates reglamentarios en dos (2) Sesiones distintas. Artículo 102 del Reglamento Interno de la Asamblea de Córdoba.


OLGA JUDITH VELEZ DIAZ
Secretaria General Asamblea de Córdoba

Asamblea visible

www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: CARRERA 4TA N° 26 - 27 - MONTERÍA - CÓRDOBA - COLOMBIA. --
Teléfono(s)) 604789441 Correo electrónico: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co - Horario de atención al público: Nuestra atención a toda nuestra comunidad cordobesa es:
lunes a viernes de 8:00 A.M a 12 P.M. - 2:00 a 6:00 P.M



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

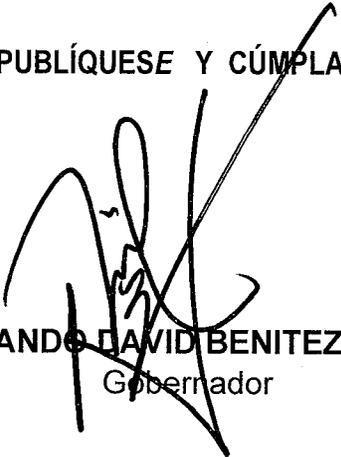
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA 005: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2023"

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 100, de la Ley 2200 de 2022. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador

Sancionada en Montería a los 29 días del mes de junio de 2023.

Proyectó: Liliana Andrade Durango, Prof. Esp. Despacho Gobernador
Revisó: Claudine Patricia Álvarez Isaza, Secretaria General



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co